

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

---



**Electro Ucayali**

**ENERGÍA PARA EL DESARROLLO**

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

**CONTRATACIÓN DE  
“SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y  
MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO  
SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES  
DE ELECTRO UCAYALI S.A”.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

## **EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.  
RUC N° : 20232236273  
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali.  
Teléfono: : (061) – 596454  
Correo electrónico: : richard.delaguila@electroucayali.com.pe  
carlos.leveau@electroucayali.com.pe  
doris.moreno@electroucayali.com.pe

### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.**”.

### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N.º A-436-2024 el 21 de mayo del 2024.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

El Requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no aplica distribución de la buena pro.

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil ochenta (1080) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la caja de Electro Ucayali S.A. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
  1. Banco Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488.  
CCI N.º 011-306-80-000100005488
  2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13.  
CCI N.º 002-480-000003161013-22
  3. Banco Interbank Moneda Nacional: N.º 760-0001150299.  
CCI N.º 003-760-000001150299-64
  4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N.º 000-0744301.  
CCI N.º 009-322-000000744301-93.

*CCI (Código de Cuenta Interbancaria)*

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N.º 31368 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020EF, N.º 250-2020-EF y N.º 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

## EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., al cual se accede en el siguiente link: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

Asimismo, se precisa que para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento será en forma física en la Mesa de Partes de Electro Ucayali S.A., sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 17:45 horas, dirigido al Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A.

### 2.5. FORMA DE PAGO

Electro Ucayali S.A, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en treinta y seis (36) pagos periódicos, en partes iguales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Electro Ucayali S.A, debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato debidamente recepcionado.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente:
- Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

Dicha documentación se debe presentar en forma digital por Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., a través del siguiente link <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO ESTANDARIZADO  
DE SOPORTE TÉCNICO Y  
MANTENIMIENTO DEL  
FABRICANTE PARA  
DETERMINADO SOFTWARE Y  
PLATAFORMAS DE  
TELECOMUNICACIONES DE  
ELECTRO UCAYALI S.A.”**

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA</b> CP
		Página 1 de 25

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio estandarizado de soporte técnico y mantenimiento del fabricante para determinado software y plataformas de telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.

### **2. ÁREA USUARIA.**

Oficina de Gestión Empresarial

### **3. OBJETIVO ESTRATÉGICO.**

OEI 12. Implementar procesos de transformación digital

### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio tiene por finalidad, brindar el soporte y mantenimiento del fabricante a determinado software y plataformas de telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A., tales como la Plataforma de Gestión Electrónica de Documentos en la Nube (QUIPUS), el Portal de Pago Web y Aplicación Móvil (APP), Software de Notificaciones Electrónicas, Plataforma como Servicio (PaaS) para Firma Digital y Publicación de Documentos, Plataforma de Interoperabilidad del Estado (DELFOS), Plataforma telefónica virtual de atención al cliente, Plataforma de Comunicación de Telefonía Fija mediante Troncal SIP y la Plataforma de redireccionamiento de llamadas por medio de SIP TRUNK, con la finalidad de garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento del software implementado.

### **5. ANTECEDENTES**

- ELUC, cuenta con información preexistente de datos como expedientes, informes, documentos, imágenes, pdfs, data histórica de boletas de remuneraciones del trabajador, Liquidación de CTS, Certificado de Renta de Quinta, utilidades, recibos de servicio público, grabaciones de audio de todas las llamadas, API's para consumo de servicios web publicados en PIDE, pasarelas de pago visa, Sielse, los mismos que han sido elaborados con determinado software pre-existente, así como también estos software y plataformas de telecomunicaciones, mantienen una integración mediante API, web Service y firmas digitales a otros sistemas core de negocio de ELUC, como son nuestros ERP-SAP administrativo y sistema comercial SIELSE, los cuales han sido desarrollados a través de estos servicios especializados de soporte y mantenimiento por parte del fabricante, permitiendo garantizar la funcionalidad y operatividad de los sistemas
- El Informe Técnico N.º 008-2024/EU de fecha 26 de marzo de 2024, que sustenta la necesidad de estandarizar el Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.



Firmado digitalmente por SORIA MARINA Cesar Homero FAU 20232236273 hard Motivo: Soy el autor de este documento Fecha 2024-04-01 17:23-05:00

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 2 de 25

## 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio estandarizado de soporte técnico y mantenimiento del fabricante para determinado software y plataformas de telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.

- **Objetivos Específicos:**

Garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento del software y plataformas de telecomunicaciones implementado. El servicio requerido debe incluir lo siguiente:

## 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 7.1. Descripción

El Proveedor será responsable de brindar el Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A., con el fin de garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento del software y plataformas de telecomunicaciones implementado, permitiendo garantizar las necesidades operativas del sistema, tales como la instalación del sistema, puesta en operación, mantenimiento, soporte técnico y la actualización.

El Proveedor deberá considerar todos los recursos necesarios para poder dar cumplimiento al presente servicio.

### 7.2. Actividades

El servicio requerido debe incluir lo siguiente:

#### 7.2.1. Servicio de Soporte y Mantenimiento del Fabricante para la Plataforma de Gestión Electrónica de Documentos en la Nube para Electro Ucayali S.A.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	01	servicio	Servicio de Soporte y Mantenimiento del Fabricante para la Plataforma de Gestión Electrónica de Documentos en la Nube para Electro Ucayali S.A.

- Tres (03) años de soporte, mantenimiento, actualización e implementación de mejoras del software.
- Asistencia remota 8 x 5 (8 horas al día por 5 días a la semana), tiempo de respuesta de una hora para casos críticos. Guía de Instalación y documentación en formato digital, durante el plazo de ejecución del servicio.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> “SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A.”	<b>NOMENCLATURA</b> CP
		Página 3 de 25

- La atención de requerimientos, resolución de incidentes y/o actualizaciones que se presenten durante el servicio, serán canalizados a través de llamadas telefónicas o correo electrónico y a través de acceso remoto.
- Durante la ejecución del Servicio el proveedor deberá garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento del software.
- El servicio deberá estar instalado en su totalidad en el Data Center del proveedor y proveer una URL, que pueda ser alcanzable por el usuario, desde cualquier equipo o dispositivo móvil conectado a Internet.
- El acceso a la plataforma deberá estar protegida por SSL, por lo cual los certificados serán de administración y a costo del proveedor.
- La plataforma deberá de tener la capacidad de grabar el 100% de los documentos recibidos y gestionadas a través de la plataforma. Para lo cual deberá contar con una capacidad de almacenamiento anual no menor de 4TB.
- El portal deberá estar dentro del dominio [electroucayali.com.pe](http://electroucayali.com.pe) para lo cual el proveedor deberá de hacer llegar su dirección IP y el nombre para que sean inscritos dentro de la plataforma de Electro Ucayali S.A.
- El proveedor deberá de garantizar que tiene el ancho de banda asignado para poder brindar el servicio sin degradación.
- Los usuarios podrán obtener acceso a la plataforma y a los datos desde cualquier equipo o dispositivo móvil conectado a Internet.
- Software que permitirá el control y la gestión documental de Electro Ucayali S.A., deberá incorporar los cuatro procesos del Modelo de Gestión Documental (MGD): Recepción, Emisión, Despacho y Archivo.
- Software deberá estar Integrado a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Existen ciertas formalidades y coordinaciones con la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital – PCM, para poder contar con el acceso al consumo de los Web Services de la PIDE: “Consulta DNI”, “Consulta RUC”, “Código Único de Operación-CUO”, “Tramite Entidades por Categoría” y “Tramite Envío de Documentos de Entidades”, para lo cual el proveedor deberá asesorar a Electro Ucayali S.A., para poder lograr dichos accesos, siendo el proveedor el responsable de dar seguimiento e informar de manera oportuna a la Unidad de Sistemas de Electro Ucayali S.A.
- El Proveedor deberá realizar las pruebas de envío y recepción de documentos electrónicos, utilizando funcionalidades para derivar desde el Software con Firma Digital, un documento de salida (Oficio, o Carta) hacia una entidad externa, mediante la Plataforma de Interoperabilidad (PIDE).
- Mantenimiento al módulo de casilla o buzón electrónico para el cliente externo, el cual permita al cliente externo, registrarse y acceder a su casilla o buzón electrónica de tal forma que pueda acceder a todos sus trámites de forma centralizada, implementado las mejores prácticas de seguridad.
- Generar y proveer los manuales de uso del Software por cada módulo actualizado e implementado
- El Proveedor deberá llevar capacitaciones en cuanto se realicen actualizaciones o se implementen nuevos módulos.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> “SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A.”	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 4 de 25

- El proveedor deberá brindar evidencias de la generación de los backup durante el plazo de ejecución de servicio. Electro Ucayali S.A., se reserva la capacidad de solicitarle una demostración al proveedor de la restauración parcial o total de la plataforma.
- Verificar que el software se ejecute apropiadamente. Las pruebas son llevadas a cabo de manera independiente por cada sección del Software y posteriormente en conjunto.
- En caso de que exista alguna modificación en los lineamientos del Modelo de Gestión Documental (MGD), aprobado mediante resolución N° 001-2017-PCM/SEGDI y el Componente de Interoperabilidad de Trámite Documentario, el proveedor deberá de realizar las correcciones y adecuaciones necesarias en su plataforma para que pueda estar disponible.
- Al término del contrato el Proveedor deberá entregar, todas las personalizaciones realizadas para Electro Ucayali S.A. que deber ser desplegado en la infraestructura que Electro Ucayali S.A. designe.
- El Proveedor deberá coordinar e implementar el servicio requerido acorde a los objetivos estratégicos de Electro Ucayali S.A. y descubriendo, necesidades y/o requerimientos de los diversos usuarios para obtener un sistema que permita mejorar el rendimiento y ofrecer un mejor servicio al personal en general.
- El soporte técnico, deberá contener todo el licenciamiento y hardware necesario para poder dar cumplimiento a las presentes especificaciones técnicas.

**7.2.1.1. Características técnicas del software**

N°	ATRIBUTOS	DESCRIPCION
Atributos Técnicos		
1	Ambiente de ejecución	Web
2	Lenguaje de desarrollo	Angular, Perl
3	Origen de datos	Base de datos Postgresql.
Atributos de uso		
4	Funcionalidad	El presente servicio tiene por finalidad, poner a disposición de los usuarios externos e internos de Electro Ucayali S.A., una plataforma que permita el control y la gestión de documentos.

**7.2.2. Servicio de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo del Fabricante para los Módulos del Portal de Pago Web y Aplicación Móvil (APP) para Comunicaciones Electrónicas a Usuarios por la Prestación del Servicio Público de Electricidad a cargo de Electro Ucayali S.A.**

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		<b>Página 5 de 25</b>

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	01	servicio	Servicio de soporte, mantenimiento y desarrollo del Fabricante para los módulos del Portal de Pago Web y Aplicación Móvil (APP) para Comunicaciones Electrónicas a Usuarios por la Prestación del Servicio Público de Electricidad a cargo de Electro Ucayali S.A.

- Tres (03) años de mantenimiento, actualización e implementación de mejoras del software.
- Asistencia remota 8 x 5 (8 horas al día por 5 días a la semana), tiempo de respuesta de una hora para casos críticos. Guía de Instalación y documentación en formato digital, durante el plazo de ejecución del servicio.
- La atención de requerimientos, resolución de incidentes y/o actualizaciones que se presenten durante el servicio, serán canalizados a través de llamadas telefónicas o correo electrónico y a través de acceso remoto.
- Realizar los ajustes y/o modificaciones e implementar módulos y reportes necesarios para garantizar la disponibilidad y operación del Portal de pago web y Aplicación Móvil (APP) de Electro Ucayali S.A. Módulos implementados:
  - Login- Modulo de suscripción en línea.
  - Ubicación: Centros Autorizados de Recaudación (CAR), Oficinas, Entidades Financieras.
  - Contacto: Líneas de Atención
  - Mis Suministros.
  - Factibilidad de suministro eléctrico
  - Mi lectura del Medidor
  - Consultar su estado de cuenta.
  - Afiliación a recibo digital de electricidad.
  - Facturación: Consultar Recibo Digital de Electricidad (RDE).
  - Consultar el estado de sus reclamos.
  - Obtener alertas de fechas de vencimiento de los recibos facturados.
  - Obtener alertas de algún cambio en el estado de sus reclamos.
  - Cortes de Servicio Eléctrico Programados.
  - Reportar eventos y fraudes.
  - Recaudación: Pago APP en línea (Visa-Net)
  - Reportes de riesgo eléctrico
  - Notificación a usuarios de la versión digital del Recibo, así como otros eventos, vía correo electrónico en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 139-2018-OS/CD, que aprueba la Directiva para la "Implementación de medios de facturación, recaudación y comunicación electrónicos por la prestación del servicio público de electricidad"
  - Funcionalidades correspondientes al Módulo de Medición Inteligente

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> <b>"SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."</b>	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 6 de 25

- Durante la ejecución del Servicio el proveedor deberá garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento del software.
- El soporte técnico, deberá contener todo el licenciamiento y hardware necesario para poder dar cumplimiento a las presentes especificaciones técnicas.

**7.2.2.1. Características técnicas del software**

Nº	ATRIBUTOS	DESCRIPCION
Atributos Técnicos		
1	Ambiente de ejecución	Web, IOS; Android
2	Lenguaje de desarrollo	HTML5, Android Studio, XCode
3	Origen de datos	Base de datos SIELSE
Atributos de uso		
4	Funcionalidad	Permite a Electro Ucayali S.A., incorporar y habilitar el uso de tecnología y aplicaciones móviles (APP) para las comunicaciones de interés a los Usuarios, para que puedan interactuar con eficacia y eficiencia en lo referido a la prestación del servicio público de electricidad. (facturación, recaudación e intercambio de información) a cargo de Electro Ucayali S.A.

**7.2.3. Servicio de Soporte y Mantenimiento del Fabricante para el Software de Notificaciones Electrónicas para Electro Ucayali S.A.**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
01	01	servicio	Servicio de soporte y mantenimiento del Fabricante para el Software de Notificaciones Electrónicas para Electro Ucayali S.A.

- Tres (03) años de mantenimiento, actualización e implementación de mejoras del software.
- Asistencia remota 8 x 5 (8 horas al día por 5 días a la semana), tiempo de respuesta de una hora para casos críticos. Guía de Instalación y documentación en formato digital, durante el plazo de ejecución del servicio.
- La atención de requerimientos, resolución de incidentes y/o actualizaciones que se presenten durante el servicio, serán canalizados a través de llamadas telefónicas o correo electrónico y a través de acceso remoto.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> “SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A.”	<b>NOMENCLATURA</b> CP
		Página 7 de 25

- Realizar los ajustes y/o modificaciones e implementar módulos y reportes necesarios para garantizar la disponibilidad y operación del software de Notificaciones Electrónicas.
- Durante la ejecución del Servicio el proveedor deberá garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento del software.
- El servicio deberá estar instalado en su totalidad en el Data Center del proveedor y proveer una URL, que pueda ser alcanzable por el usuario, desde cualquier equipo o dispositivo móvil conectado a Internet.
- El acceso a software de notificaciones electrónicas, deberá estar protegida por SSL, por lo cual los certificados serán de administración y a costo del proveedor.
- La plataforma deberá de tener la capacidad de grabar el 100% de los documentos recibidos y gestionadas a través de la plataforma. Para lo cual deberá contar con una capacidad de almacenamiento anual no menor de 1TB.
- El software de notificaciones electrónicas, deberá estar dentro del dominio electroucayali.com.pe para lo cual el proveedor deberá de hacer llegar su dirección IP y el nombre para que sean inscritos dentro de la plataforma de Electro Ucayali S.A.
- El proveedor deberá de garantizar que tiene el ancho de banda asignado para poder brindar el servicio sin degradación.
- Los usuarios podrán obtener acceso al software de notificaciones electrónicas y a los datos desde cualquier equipo o dispositivo móvil conectado a Internet.
- Soporte en el proceso de generación de Boletas, mediante la Integración del Software de Notificaciones Electrónicas con el Software ERP-SAP, para la generación y envío de boletas de remuneraciones.
- Garantizar que en cada notificación electrónica generada y distribuida, se resguarde la seguridad de la información preservando la confidencialidad, autenticidad e integridad del contenido.
- Almacenar en una base de datos, la información, de cada notificación enviada, relacionada a los siguientes eventos: Envío de Notificación, Entrega de la Notificación en el buzón de correo del destinatario y casilla electrónica, lectura de la notificación por parte del destinatario, apertura del archivo adjunto del enlace enviado en la notificación (según corresponda).
- Generar y proveer los manuales de uso del Software por cada módulo actualizado e implementado
- El Proveedor deberá llevar capacitaciones en cuanto se realicen actualizaciones o se implementen nuevos módulos.
- El proveedor deberá brindar evidencias de la generación de los backup durante el plazo de ejecución de servicio. Electro Ucayali S.A., se reserva la capacidad de solicitarle una demostración al proveedor de la restauración parcial o total de la plataforma.
- El Proveedor deberá coordinar e implementar el servicio requerido acorde a los objetivos estratégicos de Electro Ucayali S.A. y descubriendo, necesidades y/o requerimientos de los diversos usuarios para obtener un sistema que permita mejorar el rendimiento y ofrecer un mejor servicio al personal en general.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> <b>"SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y</b> <b>MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO</b> <b>SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE</b> <b>ELECTRO UCAYALI S.A."</b>	<b>NOMENCLATURA</b> <b>CP</b>
		Página 8 de 25

- El soporte técnico, deberá contener todo el licenciamiento y hardware necesario para poder dar cumplimiento a las presentes especificaciones técnicas.

**7.2.3.1. Características técnicas del software**

Nº	ATRIBUTOS	DESCRIPCION
Atributos Técnicos		
1	Ambiente de ejecución	Web
2	Lenguaje de desarrollo	Angular, Perl
3	Origen de datos	Base de datos Postgresql
4	Sistema Operativo	Linux
5	Plataforma de Correo	MS Exchange Server 2013 / smtp
Atributos de uso		
4	Funcionalidad	Software Informático, el cual le permite realizar la gestión de notificaciones electrónicas (Boletas de remuneraciones, Liquidación de CTS, Certificado de Renta de Quinta), permitiendo reducir los procedimientos operativos manuales y el tiempo involucrado en la ejecución actual del mismo. Además de mantenernos informados de forma oportuna y dentro de los plazos establecidos.

**7.2.4. Servicio de Plataforma como Servicio (PaaS) del Fabricante para Firma Digital y Publicación de Documentos de Electro Ucayali S.A.**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	01	servicio	Servicio de Plataforma como Servicio (PaaS) del Fabricante para Firma Digital y Publicación de Documentos de Electro Ucayali S.A.

- Tres (03) años de mantenimiento, actualización e implementación de mejoras del software.
- Asistencia remota 8 x 5 (8 horas al día por 5 días a la semana), tiempo de respuesta de una hora para casos críticos. Guía de Instalación y documentación en formato digital, durante el plazo de ejecución del servicio.
- La atención de requerimientos, resolución de incidentes y/o actualizaciones que se presenten durante el servicio, serán canalizados a través de llamadas telefónicas o correo electrónico y a través de acceso remoto.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 9 de 25

- Realizar los ajustes y/o modificaciones e implementar módulos y reportes necesarios para garantizar la disponibilidad y operación de la plataforma (PaaS).
- Durante la ejecución del Servicio el proveedor deberá garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento del software.
- El Proveedor será responsable del soporte, mantenimiento de la Plataforma como Servicio (PaaS) para Firma Digital y Publicación de Documentos de Electro Ucayali S.A, **en cumplimiento a la Directiva que regula la generación y el uso del Código de Verificación Digital en las entidades de la Administración Pública Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.**
- Adecuar al Sistema QUIPUS, para incorporar en sus procesos, la firma digital como parte del trámite, así como también incorporar en los documentos el código de verificación digital (CVD) y el URL de validación de firma digital <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> ; comprende:
  - Código de Verificación Digital (CVD)
  - Glosa de una representación imprimible
  - Generación de una representación imprimible
  - Firma digital de la representación imprimible
  - Servicio de verificación de representaciones impresa.
- La plataforma (PaaS), deberá Incluir mecanismos de autenticación de usuarios, y otras medidas para asegurar y contrarrestar amenazas sobre la información contenida en los sistemas.
- El Software deberá estar Integrado a la Plataforma Nacional de Firma Digital (Plataforma FIRMA PERU).
- El Servicio de verificación de representaciones impresas debe estar disponible 24x7 en la sede digital de la entidad sobre una URL securizada HTTPS.
- El acceso a la plataforma deberá estar protegida por SSL, por lo cual los certificados serán de administración y a costo del proveedor.
- La plataforma deberá de tener la capacidad de grabar el 100% de los documentos emitidos y gestionadas a través de la plataforma.
- El portal deberá estar dentro del dominio electroucayali.com.pe.
- Los usuarios podrán obtener acceso a la plataforma y a los datos desde cualquier equipo o dispositivo móvil conectado a Internet, para el cual se deberá definir un mecanismo de seguridad que permita resguardar la confidencialidad de la información, de modo tal que solo el usuario pueda acceder a ella.
- Durante el periodo de atención el proveedor deberá de asegurar la disponibilidad y operación de la plataforma, a través del soporte, mantenimiento de los módulos implementados, de modo que estos operen de acuerdo a los requerimientos de Electro ucayali S.A., la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD y los cambios normativos.
- El proveedor deberá brindar evidencias de la generación de los Backups y restauración durante el plazo de ejecución de servicio. Electro Ucayali S.A., se reserva la capacidad de solicitarle una demostración al proveedor de la restauración parcial o total de la plataforma.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> <b>"SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."</b>	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 10 de 25

- El software deberá estar instalado en su totalidad en la infraestructura del proveedor y proveer una URL, que pueda ser alcanzable por el usuario, desde cualquier equipo o dispositivo móvil conectado a Internet.
- Al término del contrato el Proveedor deberá entregar, todas las personalizaciones realizadas para Electro Ucayali S.A. que deber ser desplegado en la infraestructura que Electro Ucayali S.A. designe.
- El servicio deberá considerar todos los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente servicio

**7.2.4.1. Características técnicas del software**

Nº	ATRIBUTOS	DESCRIPCION
Atributos Técnicos		
1	Ambiente de ejecución	Web
2	Lenguaje de desarrollo	Angular, Perl
3	Origen de datos	Base de datos Postgresql.
4	API	El Software deberá estar Integrado a la Plataforma Nacional de Firma Digital (Plataforma FIRMA PERU).
Atributos de uso		
4	Funcionalidad	software web oficial, para la firma digital y publicación de documentos emitidos por Electro Ucayali S.A. Esto permite contribuir en la prestación de servicios digitales de manera segura e interoperable, mediante la verificación de la autenticidad de las representaciones impresas o imprimibles generados por Electro Ucayali S.A.

**7.2.5.Servicio de Soporte y Mantenimiento del Fabricante para el Consumo de Plataforma de Interoperabilidad del Estado para Electro Ucayali S.A.**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	01	servicio	Servicio de Soporte y Mantenimiento del Fabricante para el Consumo de Plataforma de Interoperabilidad del Estado para Electro Ucayali S.A.

- Tres (03) años de mantenimiento, actualización e implementación de mejoras del software.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 11 de 25

- Asistencia remota 8 x 5 (8 horas al día por 5 días a la semana), tiempo de respuesta de una hora para casos críticos. Guía de Instalación y documentación en formato digital, durante el plazo de ejecución del servicio.
- La atención de requerimientos, resolución de incidentes y/o actualizaciones que se presenten durante el servicio, serán canalizados a través de llamadas telefónicas o correo electrónico y a través de acceso remoto.
- Realizar los ajustes y/o modificaciones e implementar módulos y reportes necesarios para garantizar la disponibilidad y operación de la plataforma PIDE.
- Durante la ejecución del Servicio el proveedor deberá garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento de la plataforma PIDE.
- Al iniciar el servicio, el proveedor deberá actualizar y realizar los despliegues de nuevas versiones de los Webservices y de la propia plataforma DELFOS. Posteriormente, ante el lanzamiento de nuevas versiones del Sistema Delfos, en forma inmediata y sin costos de envío, el proveedor deberá remitir a las instalaciones de Electro Ucayali S.A. los medios de instalación y/o actualizadores.
- Soporte y mantenimiento de todos los módulos, componentes y herramientas existentes por cambio de versión del Sistema Delfos y/o por requerimiento de las áreas usuarias y cuando los cambios en la Normativa lo requieran.
- El Proveedor deberá garantizar la operatividad total de todos los módulos existentes. Los cambios necesarios realizados, por actualización de versión, no generan pagos adicionales al proveedor.
- La atención del soporte se desarrollará en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, durante el plazo de ejecución del servicio.
- En caso de que la empresa requiera la implementación de más servicios PIDE, el proveedor estará en la obligación de implementarlos en un periodo no mayor de una semana por cada servicio desde el momento que es solicitado por Electro Ucayali S.A., sin que esto represente ningún costo adicional para la empresa.
- En caso de que exista alguna modificación en los servicios PIDE, el proveedor deberá de realizar las correcciones necesarias en la plataforma Delfos para que pueda estar disponible.
- El Proveedor deberá de mantener una conexión VPN IPSEC entre el centro de datos de Electro Ucayali S.A. y los centros de control del proveedor.
- El Proveedor deberá de entregar y mantener operativa toda la infraestructura necesaria para mantener el servicio en línea dentro de las instalaciones de Electro Ucayali S.A.
- Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar un segundo punto de acceso, el cual podrá ser accedido desde fuera de la red de Electro Ucayali S.A., el cual será usado en entornos remotos.
- Todas las configuraciones estarán a cargo del proveedor.
- El soporte técnico, deberá contener todo el licenciamiento y hardware necesario para poder dar cumplimiento a las presentes especificaciones técnicas.

**7.2.5.1. Características técnicas del software**

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	NOMENCLATURA CP
		Página 12 de 25

N°	ATRIBUTOS	DESCRIPCION
Atributos Técnicos		
1	Ambiente de ejecución	Web
2	Lenguaje de desarrollo	Angular, Perl
3	Origen de datos	Base de datos Postgresql
4	API	Consumo de los servicios web publicados en PIDE.
Atributos de uso		
4	Funcionalidad	Servicio de acceso a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado para el consumo de los servicios publicados por las diferentes entidades públicas, con el fin de permitir a las diferentes áreas de la empresa, la revisión, validación y confirmación de información importante para el desarrollo de sus actividades.

**7.2.6. Servicio de plataforma telefónica virtual de atención al cliente**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	01	servicio	Servicio de plataforma telefónica virtual de atención al cliente

- Tres (03) años de mantenimiento, actualización e implementación de mejoras de la plataforma telefónica virtual.
- Asistencia remota 8 x 5 (8 horas al día por 5 días a la semana), tiempo de respuesta de una hora para casos críticos. Guía de Instalación y documentación en formato digital, durante el plazo de ejecución del servicio.
- La atención de requerimientos, resolución de incidentes y/o actualizaciones que se presenten durante el servicio, serán canalizados a través de llamadas telefónicas o correo electrónico y a través de acceso remoto.
- El servicio deberá estar instalado en su totalidad en el Data Center del proveedor y proveer un IP que pueda ser alcanzable por medio de NAP Perú, para poder minimizar la latencia del mismo con los operadores.
- El servicio tiene asignado el número 061-640010, por lo cual, de ser necesario, el proveedor deberá realizar la portabilidad del número de la línea antes mencionada.
- La cantidad de canales contratados será de cinco (05) comunicaciones simultáneas, superado este número de canales el operador deberá de entregar el tono de ocupado al usuario que este llamando.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 13 de 25

- Deberá de brindar por lo menos la creación de ocho (08) operadores, y ocho cuentas SIP.
- El servicio deberá de ser compatible con los Softphone basados en SIP VoIP, estos anexos pueden ser libres o de paga y será responsabilidad de Electro Ucayali S.A. la configuración de los mismos en las PC's de los operadores.
- Los operadores serán dispuestos por Electro Ucayali S.A., para lo cual el proveedor deberá entregar un Portal de gestión en el cual el administrador de Electro Ucayali S.A. pueda crear, borrar, editar cuentas de operadores, los cuales serán identificados por medio de DNI y contraseña.
- Adicional a cada operador se deberá de entregar un número de anexo, así como sus credenciales, que deberán de soportar los siguientes códecs: alaw, ulaw, opus, g729, speex.
- Electro Ucayali S.A. asignará un supervisor el cual realizará las acciones de monitoreo y control de la plataforma, por lo cual deberá tener un portal web en el cual se pueda observar en tiempo real la cantidad de operadores conectados, en llamada, pausados, etc, así como poder acceder al registro de llamadas telefónicas y a las grabaciones respectivas, pudiendo descargarlas, en caso fuera necesario.
- La plataforma deberá de tener la capacidad de grabar el 100% de las llamadas recibidas y realizadas, así mismo la capacidad de poder agregar la referencia a las llamadas para su posterior búsqueda y acceso, estas grabaciones deberán de ser almacenadas hasta por un (01) año. Este servicio de grabación debe estar en alta disponibilidad.
- El proveedor deberá de asesorar a Electro Ucayali S.A. haciendo entrega de los requisitos de hardware y conexión para poder hacer uso correcto de la plataforma.
- El acceso a la plataforma deberá estar protegida por SSL, por lo cual los certificados serán de administración y a costo del proveedor.
- El portal deberá estar dentro del dominio electroucayali.com.pe para lo cual el proveedor deberá de hacer llegar su dirección IP y el nombre para que sean inscritos dentro de la plataforma de Electro Ucayali S.A.
- El proveedor deberá de implementar un IVR, en el cual entregue un mensaje de bienvenida indicando las funciones de esta línea, las cuales deben ser diferentes a las del call center principal.
- La plataforma deberá incluir una cantidad de cien (100) minutos mensuales de llamadas salientes, en caso de que se pierda la comunicación con el usuario que estuvo llamando o para devolver la llamada para poder concluir el trámite que el usuario inició. Las llamadas telefónicas deberán salir desde el mismo número telefónico asignado para este servicio.
- La plataforma deberá permitir el crecimiento elástico dependiendo de las necesidades crecientes.
- El proveedor deberá de garantizar que tiene el ancho de banda asignado para poder brindar el servicio sin degradación.

#### **7.2.7.Servicio de Comunicación de Telefonía Fija mediante Troncal SIP para Electro Ucayali S.A.**

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	NOMENCLATURA CP
		Página 14 de 25

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	01	servicio	Servicio de Comunicación de Telefonía Fija mediante Troncal SIP para Electro Ucayali S.A.

- Tres (03) años de mantenimiento, actualización e implementación de mejoras de la plataforma telefónica virtual.
- Asistencia remota 8 x 5 (8 horas al día por 5 días a la semana), tiempo de respuesta de una hora para casos críticos. Guía de Instalación y documentación en formato digital, durante el plazo de ejecución del servicio.
- La atención de requerimientos, resolución de incidentes y/o actualizaciones que se presenten durante el servicio, serán canalizados a través de llamadas telefónicas o correo electrónico y a través de acceso remoto

• **Fase Pre-Operativa (Instalación y configuración):**

- El servicio de telefonía fija, vendrá desde la plataforma del proveedor a través del enlace de acceso a internet de Electro Ucayali S.A.
- El proveedor debe garantizar que el servicio a brindar sea compatible con las empresas de telecomunicaciones de conexión a la red pública de telefonía fija y celular que operan en nuestro país.
- De requerirse, el proveedor realizará la portabilidad numérica, por lo cual se aceptarán los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica para tal fin. Las líneas son las siguientes:
  - 61-596454
  - 61-596455
  - 61-596456
  - 61-596457
  - 61-596999

La distribución de estas líneas será de la siguiente manera:

Cabecera 1: 61-596454 (4 canales o sesiones)

Líneas asociadas a la cabecera 1: 61-596455, 61-596456, 61-596457

Cabecera 2: 61-596999 (2 canales o sesiones)

- Todas las sesiones SIP deben estar protegidas por medio de sistemas de seguridad dentro de la infraestructura del proveedor.
- El proveedor deberá permitir la identificación de las llamadas entrantes y salientes, en cuanto a las llamadas entrantes estas deben identificar perfectamente el número origen.
- El contratista debe enviar el DNIS (servicio de identificación de número marcado) a la central IP de Electro Ucayali S.A. para que esta a su vez se la derive al teléfono IP.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA</b> CP
		Página 15 de 25

- La configuración de la comunicación entrante y saliente de las sesiones o canales de comunicación de voz será realizada por el proveedor en coordinación con Electro Ucayali S.A.
  - El servicio de telefonía fija no contará con paquetes o bolsas de minutos para realizar llamadas, ya que el proveedor deberá configurar que las llamadas salientes se realicen a través de las líneas conectadas al conversor IP, el mismo que estará integrado a la central telefónica IP de Electro Ucayali S.A.
  - El sistema de marcación por tonos o DTMF (Dual-Tone Multi-Frequency) debe ser acorde al RFC 2833.
  - El equipamiento necesario destinado para la instalación del servicio debe contar con un ciclo de vida (End to life) que no se encuentre dentro del plazo de la fase operativa (no necesariamente debe ser nuevo), incluyendo los accesorios de fábrica para el montaje dentro de los gabinetes de comunicaciones, dicho equipamiento deberá ser etiquetado por el proveedor. Los dispositivos que no cuenten con accesorios de fijación deben instalarse sobre bandejas provistas por el proveedor.
- **Fase Operativa (Operatividad del Servicio de Telefonía Fija)**
- El proveedor ejecutará la prestación del servicio durante un periodo de tres años (03)

#### 7.2.8.Servicio de redireccionamiento de llamadas por medio de SIP TRUNK

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	01	servicio	Servicio de redireccionamiento de llamadas por medio de SIP TRUNK

- Tres (03) años de mantenimiento, actualización e implementación de mejoras de la plataforma telefónica virtual.
- Asistencia remota 8 x 5 (8 horas al día por 5 días a la semana), tiempo de respuesta de una hora para casos críticos. Guía de Instalación y documentación en formato digital, durante el plazo de ejecución del servicio.
- La atención de requerimientos, resolución de incidentes y/o actualizaciones que se presenten durante el servicio, serán canalizados a través de llamadas telefónicas o correo electrónico y a través de acceso remoto
- El proveedor deberá configurar el desvío de llamadas entrantes a la línea 61-597272 hacia el Call Center Corporativo en Lima de manera ilimitada.
- La redirección no debe de enmascarar el número telefónico del usuario que está llamando. El SIP Trunk debe permitir la identificación del número llamante.
- En caso de caída del enlace principal debe de redireccionarse de manera inmediata al enlace de respaldo.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 16 de 25

- El protocolo a usar es SIP v2.
- Debe de tener un SLA de 99.9%.
- El proveedor deberá brindar un bloque de numeración telefónica pública con la funcionalidad de discado directo entrante.
- El proveedor deberá incluir a costo suyo, cualquier equipamiento conversor o solución que se requiera para implementar el redireccionamiento de llamadas.
- El proveedor deberá considerar un (01) traslado del servicio a otro Call Center dentro de la ciudad de Lima.

**7.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

- Ley N.º 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- Decreto Supremo N.º 082-2023-PC, Reglamento de la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- Ley N.º 30424, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Decreto Supremo N.º 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley N.º N.º 30424, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- ISO 37301 – Sistema de Gestión del Compliance.
- ISO 30001 – Sistema para la Gestión de Riesgos.

**7.4. Impacto Ambiental**

La empresa contratista se hará responsable por los aspectos ambientales propios de las actividades que van a realizar siendo responsables también de la remediación. En el caso de que durante sus actividades generen residuos sólidos ellos serán responsables de ellos hasta su disposición final.

**7.5. Seguros**

Dado que es un servicio de asistencia remota no aplica.

**7.6. Lugar de ejecución de la prestación**

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300 – Yarinacocha – Coronel Portillo - Ucayali.

Las labores administrativas o de análisis serán efectuadas en las oficinas del proveedor, el relevamiento de información y reuniones de trabajo requeridas para la ejecución del servicio se realizarán de manera virtual previa coordinación entre las partes, dentro del horario laboral.

**7.7. Plazo de ejecución de la prestación**

El plazo de ejecución del servicio será de mil ochenta (1080) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 17 de 25

### 7.8. Resultado Esperado

- Informe mensual de soporte técnico y mantenimiento, clasificados por sistemas (reporte de incidentes atendidos).

Información que será entregado por mesa de partes virtual <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio> o correo electrónico [csoria@electroucayali.com.pe](mailto:csoria@electroucayali.com.pe). Esta información será validada por el administrador del servicio por parte de Electro Ucayali S.A.

Las observaciones a los entregables que se formulen se presentaran en un plazo máximo de cinco (5) días calendario y se consignaran en un Acta. El proveedor para subsanarlas tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario.

Esta información será validada por el administrador del servicio por parte de Electro Ucayali S.A.

## 8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Perfil general del proveedor

- El proveedor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente en el rubro: servicios.
- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 8.2. Requisitos del Personal Propuesto

#### 8.2.1. Personal Clave

- **Un (01) Ingeniero de Aplicaciones**
  - **Formación Académica:**  
Título de Ingeniero o Licenciado en algunas de las siguientes especialidades: Sistemas, Informática o Computación o Industrial o Electrónica o Redes o Telecomunicaciones. El título deberá estar registrado en la SUNEDU y deberá contar con la correspondiente colegiatura y estar habilitado para el inicio del servicio.

## 9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Otras Obligaciones del Contratista

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA</b> CP
		Página 18 de 25

la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Cuando el contratista requiera contar con más personal al establecido contractualmente lo podrá realizar bajo su propio y entero costo, sin que ello implique incremento de monto contractual para Electro Ucayali S.A., en cuyo caso se deberá acreditar ante Electro Ucayali S.A. al personal extra o adicional a efecto que tengan la carga de inducción a cargo del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, previo al inicio de sus actividades.
- Cumplir con las siguientes políticas:
  - Política de Seguridad Salud y Medio Ambiente.
  - Política de tolerancia cero al acoso sexual.
  - Para acceder a las políticas desde el siguiente link: [https://drive.google.com/drive/folders/1f06n0hL20Rz11s-k7oFKpQn7jUtOvq\\_I](https://drive.google.com/drive/folders/1f06n0hL20Rz11s-k7oFKpQn7jUtOvq_I)
- Suscribir el "Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades", previo a la notificación del pedido de compra.
- Suscribir el "Formato de debida diligencia", previo a la notificación del pedido de compra.
- Usar laptop con acceso internet.

## **9.2. Otras Obligaciones de Electro Ucayali S.A**

- Proporcionar a la CONTRATISTA los documentos e información necesaria para la correcta ejecución de la prestación del servicio a su cargo.

## **9.3. Adelantos**

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del contratista.

## **9.4. Subcontratación**

Se prohíbe la subcontratación parcial o total, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **9.5. Confidencialidad**

LA CONTRATISTA y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato y de ser el caso, Electro Ucayali podrá interponer las acciones legales que correspondan,

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 19 de 25

aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo de LA CONTRATISTA.

#### **9.6. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual.**

El área usuaria en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.

#### **9.7. Conformidad del Servicio**

##### **9.7.1. Área que brindará Conformidad**

La conformidad de la prestación será otorgada por el administrador de contrato, previa revisión y validación por parte de la Oficina de Gestión Empresarial de Electro Ucayali S.A.

##### **9.7.2. Procedimiento**

- La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.
- De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica a LA CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
- Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados a LA CONTRATISTA a efectos de la aplicación de penalidades
- Si pese al plazo otorgado, LA CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar a LA CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali.
- Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **9.8. Forma, Requisitos y Plazo para el Pago.**

##### **9.8.1. Forma de Pago**

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> "SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A."	NOMENCLATURA CP
		Página 20 de 25

Electro Ucayali S.A., se obliga a pagar la contraprestación a LA CONTRATISTA en Treinta y seis (36) pagos periódicos, en partes iguales, cada pago mediante la ejecución de prestaciones mensuales

El monto del servicio es a todo costo por lo que Electro Ucayali S.A. no reconocerá ningún pago adicional que no haya sido previsto por el proveedor.

La conformidad será emitida por el responsable en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales de la prestación, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

#### **9.8.2. Requisitos para el Pago.**

- Contrato debidamente recepcionado.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas), entregables solicitados en el numeral 7.2
- Comprobante de pago electrónico impreso indicando el número de entregable y número de contrato: [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)]  
[Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendientes de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)]
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

#### **9.8.3. Plazo para el Pago.**

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

#### **9.9. Sistema de Contratación**

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

#### **9.10. Procedimiento de Ampliación de Plazo**

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> “SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A.”	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 21 de 25

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo. La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente: <https://www.electroucayali.com.pe/Portal/>

#### **9.11. Penalidad por Retraso o Mora**

Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, Electro Ucayali S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El plazo se refiere a la etapa que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

#### **9.12. Otras Penalidades**

No aplica.

#### **9.13. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

La conformidad del servicio por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO UCAYALI S.A.

#### **10. Cláusula de Auditoría**

El proveedor se obliga a remitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA), o cual cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con la empresa.

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> “SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A.”	<b>NOMENCLATURA CP</b>
		Página 22 de 25

#### **11. Cláusula Anticorrupción**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **12. Cláusula de Cumplimiento**

Esta cláusula solamente aplica cuando la contratación del servicio sea con una persona natural: «Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad».

#### **13. Cláusula de Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali S.A.**

Es obligación del proveedor o contratista – contratante con Electro Ucayali SA cumplir cabalmente la política de Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA, la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Dicha política esta disponible en el portal web institucional de Electro Ucayali SA, al que se puede acceder directamente desde los siguientes enlaces web: [https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=13034&id\\_tema=5&ver=](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13034&id_tema=5&ver=) o <https://acortar.link/vvR4DjJa>

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Un (01) Ingeniero de Aplicaciones</b> Profesional titulado o Licenciado en alguna de las siguientes especialidades: Sistemas, Informática o Computación o Industrial o Electrónica o Mecánica Eléctrica o Redes o Telecomunicaciones.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.1.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Un (01) Ingeniero de Aplicaciones</b> Mínimo cinco (05) años acumulados como desarrolladores y/o programadores en sistemas informáticos o soporte técnico o mantenimiento o implementación de software o desarrollo de aplicaciones para móviles o plataforma de gestión electrónica de documentos o plataforma telefónica virtual o call center virtual o servicios de sip trunk o troncal SIP.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 610,200.00 (Seiscientos Diez Mil Doscientos con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Soporte técnico y mantenimiento de software web o Servicio de Diseño, Desarrollo e Implementación de Software o Servicio de Desarrollo de Aplicaciones para Móviles y/o plataforma de Gestión Electrónica de documentos o plataforma telefónica virtual o call center virtual o servicios de Sip Trunk o Troncal SIP.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

**CONTRATO N.º G- [.....] -2024 - EU**

**CONTRATO DE SERVICIO ESTANDARIZADO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA DETERMINADO SOFTWARE Y PLATAFORMAS DE TELECOMUNICACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....]**

Conste por el presente documento, el contrato de “Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”, que celebra de una parte la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N.º 20232236273, con domicilio legal en av. Circunvalación N.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su gerente general, **Jose Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N.º 02894976, con poderes inscritos en el asiento C00061 de la partida electrónica N.º 11000063 del registro de personas jurídicas de la zona registral N.º VI - sede Pucallpa – O. R. Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de la otra parte [.....], con RUC N.º [.....], con domicilio en [.....], distrito de [.....], provincia de [.....], departamento de [.....], debidamente representada por su titular gerente, [.....], identificado con DNI N.º [.....], con poderes inscritos en el asiento [.....] de la partida electrónica N.º [.....] del registro de personas jurídicas de la zona registral N.º [.....]; a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”; en los términos y condiciones siguientes:

En adelante, la referencia conjunta de **ELECTRO UCAYALI S.A.** y **LA CONTRATISTA**, será denominada como **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 El [.....], el comité de selección adjudicó la Buena Pro del **Concurso Público N.º CP-011-2024-EU**, para el “Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”, a favor de **LA CONTRATISTA**, cuyo consentimiento ha sido informado al SEACE el [.....] de 2024.
- 1.2 **LA CONTRATISTA** declara estar constituido de conformidad con el ordenamiento legal para ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.
- 1.3 El presente contrato se rige por lo señalado en las Bases del procedimiento de selección respectivo y en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.
- 1.4. Cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:
  - Ley : Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
  - Reglamento : Decreto Supremo 344-2018-EF – Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Prestación : Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, adjudicada a su favor y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, de las bases integradas, y su oferta que forma parte integrante del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total de la contraprestación por la prestación del presente contrato, correspondiente a la oferta de **LA CONTRATISTA**, asciende a la suma de **S/** [.....], según el siguiente detalle:

Ítem Único	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
01	Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.	
	<b>Sub Total S/</b>	
	<b>IGV S/</b>	
	<b>(*) Total S/</b>	

(\*) Incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación objeto del presente contrato ejecutada en el lugar establecido en las Bases respectivas.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

- 4.1 **ELECTRO UCAYALI S.A.** se obliga a pagar la contraprestación a **LA CONTRATISTA**, en treinta y seis (36) pagos periódicos en forma mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.8.1 (Forma de Pago) de los Términos de Referencia; previa conformidad del Administrador del Contrato (Oficina de Gestión Empresarial).
- 4.2 El responsable de otorgar la conformidad de la prestación de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, a fin de que **ELECTRO UCAYALI S.A.** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
- 4.3 De conformidad con el artículo 171 del Reglamento, para efecto del pago de la contraprestación de **LA CONTRATISTA**, **ELECTRO UCAYALI S.A.** deberá contar con la siguiente documentación:
  - ✓ Contrato debidamente recepcionado.
  - ✓ Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
  - ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente:
    - ✓ Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

- ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- 4.4 En caso de retraso en el pago, **LA CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.
- 4.5 Para efectos de pago por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.**; **LA CONTRATISTA** señala el código de cuenta interbancario siguiente:  
  
Banco [.....]:  
➤ Número de CCI N.º [.....] (soles).

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

- 5.1 La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **LA CONTRATISTA**.
- 5.2 El plazo del servicio es de **mil ochenta (1080) días calendario**, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- 5.3 Según lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento, **LA CONTRATISTA**, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, mediante comunicación debidamente fundamentada y presentada dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización que modifiquen el calendario contractual. **ELECTRO UCAYALI S.A.** resolverá sobre dicha solicitud en el plazo establecido en el mismo artículo.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

**LA CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**ELECTRO UCAYALI S.A.**, puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **LA CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

- 9.1 La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción y la conformidad será otorgada por el Administrador de Contrato Oficina de Gestión Empresarial de **ELECTRO UCAYALI S.A.**
- 9.2 De existir observaciones, **ELECTRO UCAYALI S.A.** debe comunicar las mismas a **LA CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **LA CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **ELECTRO UCAYALI S.A.** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 9.3 Este procedimiento no será aplicable al servicio que manifiestamente incumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **ELECTRO UCAYALI S.A.** no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA CONTRATISTA**

**LA CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA CONTRATISTA** es de cinco (5) años contados a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO UCAYALI S.A.**

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO UCAYALI S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.**, puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a

## **EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**LA CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal.

Además, **LA CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **LA CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE AUDITORIA**

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a **ELECTRO UCAYALI S.A.**, **LA CONTRATISTA** se obliga a remitir a **ELECTRO UCAYALI S.A.** informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del presente contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 166, 158, 168, 173, 172 y 171 del Reglamento o, en su defecto, en los incisos 45.5 al 45.9 del artículo 45 de la Ley.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros, debiendo cada parte designar a su árbitro de parte de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley.

En todo lo no previsto en la presente cláusula y la Ley y su Reglamento, será de aplicación supletoria la Ley General de Arbitraje.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA POLÍTICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI S.A.**

Es obligación del proveedor o contratista -contratante con Electro Ucayali SA., cumplir cabalmente la “Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA.”, la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Dicha política está disponible en el portal web institucional de Electro Ucayali SA, al que se puede acceder directamente desde los siguientes enlaces web:  
[https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=13034&i\\_tema=5&ver=](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13034&i_tema=5&ver=) o <https://acortar.link/vRDjJa>

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES**

**LAS PARTES** contratantes han declarado sus respectivos domicilios para la ejecución contractual en la parte introductoria del presente contrato.

21.1 Cambio de Domicilio: Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

21.2 Administración del Contrato: A partir de la suscripción del presente contrato, **LA CONTRATISTA** efectuará todas las gestiones sobre las condiciones contractuales y las coordinaciones relativas a la ejecución de la prestación con el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

El Administrador del Contrato, sólo emitirá opinión o informe técnico sobre cualquier solicitud, consulta u observación efectuada por **LA CONTRATISTA**, dichas situaciones deberán ser puestas a conocimiento de la Gerencia General de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

**LAS PARTES** declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratifican cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firman por triplicado, después de su lectura, en la ciudad de Pucallpa a los [.....] días del mes de [.....] del dos mil veinticuatro.

**POR ELECTRO UCAYALI S.A.**

**POR LA CONTRATISTA**

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

*“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.*

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “**Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.**”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **mil ochenta (1080) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

---

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.”.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

<b>Ítem Único</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
01	Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A.	
	<b>Sub Total S/</b>	
	<b>IGV S/</b>	
	<b>(*) Total S/</b>	

Son: .....XX/100 Soles.

(\*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

Concurso Público N.º 011-2024-EU

“Servicio Estandarizado de Soporte Técnico y Mantenimiento del Fabricante para Determinado Software y Plataformas de Telecomunicaciones de Electro Ucayali S.A”.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 011-2024-EU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*